

DOCUMENTO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA ENTIDAD A ALGUNAS DE LAS OFERTAS PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO

Se adjunta al presente documento el cuadro que relaciona los aspectos a subsanar por parte de algunos de los oferentes participantes en la LICITACION PUBLICA MC-915.108.2.03.15 cuyo objeto es “ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO”

Cada uno de los oferentes relacionados deberá proceder a subsanar los requerimientos realizados por la entidad, haciendo aclaración que ni el cuadro, ni el presente documento constituyen el informe de evaluación de las propuestas.

La subsanación de los requerimientos debe ajustarse al siguiente protocolo:

1. El cuadro que relaciona los aspectos a subsanar es taxativo, en consecuencia no se debe allegar documentación diferente a la solicitada. En caso de presentarse documentación diferente a la que la entidad ha requerido, se dejara constancia de ello, y se tendrá como no entregada.
2. Por ningún motivo se podrá adicionar o mejorar el contenido de las ofertas.
3. El plazo máximo para presentar los documentos es a las 5:00 pm. del día **jueves ocho (8) de octubre de 2015**, en la ventanilla única de radicación de correspondencia ubicada en el primer piso de la Avenida Vásquez Cobo No. 23 N – 59 de la ciudad de Santiago de Cali, o en el correo electrónico licitacionesmetrocali@metrocali.gov.co.
4. Los documentos allegados con posterioridad a la fecha y hora señaladas, así como los entregados a funcionarios o por medios diferentes a los antes establecidos, serán tenidos como no entregados, y en consecuencia no generaran efecto alguno dentro del proceso.
5. Los documentos requeridos como subsanaciones desde el punto de vista jurídico, únicamente deberán ser presentados en original y radicados en la ventanilla única de radicación de correspondencia ubicada en el primer piso de la Avenida Vásquez Cobo No. 23 N – 59 de la ciudad de Santiago de Cali.

Con el fin de lograr uniformidad e igualdad de los oferentes respecto del acceso a los requerimientos, se dispone publicar este documento junto con el cuadro que relaciona las subsanaciones requeridas en la página del sistema electrónico de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co, con lo cual se entiende cumplida la publicidad establecida en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Firmado en Santiago de Cali, a los seis (6) días de octubre de 2015.

EL COMITÉ EVALUADOR

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN TÉCNICO

No.	PROPONENTE	INTERGRANTE QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA	REQUERIMIENTOS TECNICOS
2	CONSORCIO SITM 2015	VEA CONSTRUCCIONES S.A.S.	<p>Este integrante no relaciona ningún contrato en el anexo 4 – formato de acreditación de experiencia, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones en su capítulo V- REQUISITOS HABILITANTES – literal B- numeral 8 el cual reza “<i>En el caso de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo, deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de al menos uno (1) de los Contratos relacionados. El no cumplimiento de este requisito por parte del Oferente, generará la no habilitación de la Oferta</i>”. Así las cosas, se requiere que el integrante VEA CONSTRUCCIONES S.A.S. aporte un contrato. El contrato que se presente debe cumplir con lo establecido en el literal B. EXPERIENCIA del capítulo V del pliego de condiciones.</p>
6	ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	NA	<p>Los contratos relacionados con número de orden 1, 2 y 3 en el anexo 4 – formato de acreditación de experiencia, que tienen como objeto Urbanización, no cumplen con la definición de vía urbana establecida en el literal B- DEFINICIONES del capítulo III normas de interpretación y definiciones. Así las cosas, debe complementarse la experiencia del proponente con la acreditación otros contratos. Los contratos que se presenten deben cumplir con lo establecido en el literal B. EXPERIENCIA del capítulo V del pliego de condiciones.</p> <p>Para el contrato relacionado con número de orden 1 en el anexo 4 – formato de acreditación de experiencia, suscrito con AEDIFICAT S.A, la certificación aportada no permite constatar la ejecución del puente relacionado. En caso de que este contrato se acredite para la experiencia en puentes solicitada en el pliego de condiciones, debe aportarse certificación o documento emanado de la entidad contratante en el que se puede evidenciar la construcción del puente y se determine su valor y sus características técnicas (luz).</p>

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN JURÍDICO

No.	PROPONENTE	REQUERIMIENTOS JURIDICOS
4	CONSORCIO METROPACIFICO	<p>Anexo N° 2 Compromiso Anticorrupción: Verificada la propuesta original presentada por el proponente plural, se constata que no se encuentra el documento anexo N° 2 – Compromiso Anticorrupción.</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá presentar el Anexo N° 2-Compromiso De Anticorrupción firmado por el representante legal en nombre del CONSORCIO en el término establecido por la entidad.</p> <p><u>Se advierte que este documento deberá presentarse en original, por lo cual su presentación únicamente deberá realizarse en la ventanilla única de radicación de la entidad.</u></p>
2	CONSORCIO SITM 2015	<p>Anexo N° 2 Compromiso Anticorrupción: El oferente deberá subsanar este requisito, toda vez el documento fue presentado únicamente por el representante legal de la firma INGEVIAS S.A.S., integrante del Consorcio SITM 2015.</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá presentar en el término establecido por la entidad para subsanar, el compromiso anticorrupción firmado por el representante legal del <u>Proponente Plural</u> a nombre del CONSORCIO SITM 2015.</p> <p><u>Se advierte que este documento deberá presentarse en original, por lo cual su presentación únicamente deberá realizarse en la ventanilla única de radicación de la entidad.</u></p> <p>Documento de conformación del Consorcio: El proponente deberá subsanar este requisito, toda vez que en el documento de conformación del consorcio se designa al señor DIEGO VARGAS ABADIA como representante legal suplente del consorcio, pero una vez verificado el documento en la aceptación de nombramiento de este cargo, a folio 9, lo hace el señor JHON HAROLD GALVIS DIAZ, persona que no ha sido relacionada dentro del referido documento.</p> <p>Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio, debidamente diligenciado, en el que se realice</p>

No.	PROPONENTE	REQUERIMIENTOS JURIDICOS
		<p>una correcta designación a las personas que ejercerán la representación del mismo y la aceptación del cargo.</p> <p><u>Se advierte que este documento deberá presentarse en original, por lo cual su presentación únicamente deberá realizarse en la ventanilla única de radicación de la entidad.</u></p> <p>Anexo N° 3- Formato de presentación de Oferta: Verificada la propuesta original presentada por el Consorcio SITM 2015, se constató que el Anexo 3- Formato de Presentación de Oferta no se encuentra firmado por el representante del consorcio.</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá presentar nuevamente el Anexo 3 – Presentación de la Oferta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del consorcio.</p> <p><u>Se advierte que este documento deberá presentarse en original, por lo cual su presentación únicamente deberá realizarse en la ventanilla única de radicación de la entidad.</u></p>
6	ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA SA SUCURSAL COLOMBIA	<p>Garantía de seriedad de la oferta: Una vez revisada la propuesta original, se constata que el proponente no aporta garantía de seriedad de la oferta. Por tal motivo, es menester que se subsane este requisito presentando la garantía de seriedad en los términos requeridos en el pliego de condiciones del proceso de selección.</p> <p><u>Se advierte que este documento deberá presentarse en original, por lo cual su presentación únicamente deberá realizarse en la ventanilla única de radicación de la entidad.</u></p>